

ORDENANZA Nº 979/98

Tema: ADHIERASE al Decreto Nº 2145/97 s/ papelería oficial.

Sanción: 20 de abril de 1998

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 366/97., establece la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto, " LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS", el cuál deberá ser de aplicación en todo el ámbito del Territorio Provincial.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) ADHIERASE en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande al Decreto Nº 2145/97., del Poder Ejecutivo Provincial, reglamentario de la Ley Provincial Nº 366/97, que dice textualmente lo siguiente :

"Establécese por la presente Ley la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto, "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS", el cuál deberá ser de aplicación en todo el ámbito del Territorio Provincial.

Art. 2º) A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contaran con dicho texto hasta su total extinción. -

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1998.

Omv/LA